SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
San Juan | Oficina de Comunicaciones y Prensa | Comunicado de Prensa

Departamento del Trabajo apoya que aplique el salario mínimo para empleados que reciben propinas

Publicado el: 7 de marzo de 2016
SenadoPuertoRico SenadoPR senadopr www.senado.pr.gov

CAPITOLIO- El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) endosó el Proyecto del Senado 1305 que busca enmendar la Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico, a fin de establecer el salario mínimo estatal para empleados que reciben propinas.

"La Ley de Normas Razonables del Trabajo (en inglés Fair Labor Standars Act) permite en su Sección 218, que los estados le provean mayores beneficios a los empleados. En la medida en que legislarlo localmente sea más beneficioso para el empleado, no choca con el espíritu de la ley federal. (No obstante) hay aspectos de la Ley 180 que se pueden aclarar", recomendó la procuradora del trabajo Dimarie V. Méndez Martinó.

Ante la propuesta de enmendar la Ley 180, Méndez Martinó sugirió mirar leyes como la de los estados de California y Massachusetts en las que se prohíbe que un patrono deduzca cualquier cantidad a un empleado de la propina, incluyendo los cargos de procesamiento del pago en una tarjeta de crédito.

"Yo quiero incluir, como lo han hecho estas jurisdicciones, que no se pueda cobrar ningún cargo por el servicio de tarjetas electrónicas al empleado por propina" expresó el autor de la medida, el presidente de la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, Luis Daniel Rivera Filomeno.

De igual forma, el senador por Carolina, buscará aclarar el lenguaje del llamado "tip pooling" o pote para propinas, para que no se comparta las propinas que reciben algunos empleados con otros que no reciben propinas tales como el cocinero o el gerente, para atemperarlo así a la ley federal. "Además queremos regular el por ciento que debe tener ese pote a la hora de compartir las propinas de los meseros. Establecer el por ciento que se va a compartir con los que sí la ley lo permite, por ejemplo el bartender o el que limpia la mesa. Hoy, quien lo establece es el patrono y con esta enmienda estaríamos dando un paso al frente", señaló el

Finalmente, Rivera Filomeno recalcó que con la enmienda a la Ley 180, los empleados por propina quedarían cobijados por el Departamento del Trabajo local sin tener que acudir al gobierno federal para solicitar protección salarial.

XXX